

156 - 24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

16 DIC. 2024

VISTO el Expediente N° 53/24, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17, de fecha 20 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 26/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr adquisición de lanzas, mangueras, carteles indicadores de salida de emergencia, y válvulas para la red de incendios.

Que la solicitud fue efectuada por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, mediante el Memorando N° 426/24, a los efectos de poder cumplir con la normativa vigente que establece ciertos requisitos para garantizar la seguridad contra incendios.

Que la SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES, a través del Memorando N° 319/24, hace saber que este pedido forma parte del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, el cual fue aprobado por la Resolución C.A. N° 53/24 y procede a autorizarlo y encuadrarlo como una contratación directa – trámite simplificado.

Que la DIRECCION DE FINANZAS Y CONTADURIA, informa que se cuenta con los fondos para hacer frente al gasto que se propicia, el cual asciende a un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.770.896,61).

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 4 de diciembre de 2024, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I. y F (CUIT N° 30-51599814-0) por un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 2.434.720,00) e INDUSTRIAS MAS S.R.L. (CUIT N° 30-70704199-0) por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 3.351.700,00).

Que a través del Memorando N° 477/24 la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, se expide sobre las ofertas recibidas, informando que cumplen técnicamente con lo requerido.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24, ha verificado que ambas ofertas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que, dicho DEPARTAMENTO informa que corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por las firmas MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I. y F. para los renglones Nros. 1 y 3 e INDUSTRIAS MAS S.R.L. para los renglones Nros. 1, 3 y 4, a raíz GAA.CONT.RE17-REV00

de que superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que en virtud de todo lo expuesto, este DEPARTAMENTO aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de las propuesta presentada por la firma MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I. y F para el renglón N ° 2, por un monto unitario de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 66.550,00) lo que da un total por SEIS (6) Lanzas boquilla $\frac{3}{4}$ mts. de PESOS TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS (\$ 399.300,00) por tratarse de la oferta válida más económica para dicho renglón.

Que, además, informa que se deben declarar fracasados los renglones Nros. 1, 3 y 4, a raíz de no contar con ofertas válidas para dichos renglones.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que de acuerdo al artículo 77 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24, el Servicio Jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 2 y 17, de fechas 31 de enero de 2019 y 20 de marzo de 2024, respectivamente.

Por ello,

EL DIRECTOR
DE FINANZAS Y CONTADURÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 26/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, GAA.CONT.RE17-REV00



reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr adquisición de lanzas, mangueras, carteles indicadores de salida de emergencia, y válvulas para la red de incendios.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la ofertas presentadas por la firmas MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I. y F (CUIT N° 30-51599814-0) para los renglones Nros. 1 y 3 e INDUSTRIAS MAS S.R.L. (CUIT N° 30-70704199-0) para los renglones Nros. 1, 3 y 4.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición a la oferta presentada por la firma MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I. y F (CUIT N° 30-51599814-0) para el renglón N° 2 por un precio unitario de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 66.550,00) lo que da un total por SEIS (6) lanza boquillas, de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 399.300,00).

ARTÍCULO 4º.- Declárense fracasados, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente disposición, los renglones Nros. 1, 3 y 4.

ARTÍCULO 5º.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 399.300,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2024.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a confeccionar las órdenes de compras correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DFyC N°

156 - 24


JOEL MUÑOZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y CONTADURÍA
DES Congreso de la Nación